



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 070 – 2023 – GM/MDC

Calana, 21 de Abril del 2023.

VISTOS:



El Memorandum N° 104-2023-GAF/MDC de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 061-2023-UT-GAF/MDC del 17 de abril de 2023, el Informe N° 127-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA, de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 004-2023-AHMH-ATM-ODESA-MDC-TACNA de fecha 23 de marzo del 2023, y el "Plan Operativo Institucional 2023 del Área Técnica Municipal".

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales", 4.1) "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo", 4.2) "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal", 4.5) "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis".



Que, conforme al Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto que aprueba el T.U.O. del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, en su Artículo 32° detalla: "se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) Centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) Pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) a quince mil (15,000)".



Asimismo, el citado decreto legislativo, en su Artículo 10° inciso 2) dispone que entre las funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento se encuentra: "Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda". Igualmente en su Artículo 14°, hace la precisión: "La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o directamente a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales".



Que, mediante Informe N°004-2023-AHMH-ATM-ODESA-MDC-TACNA de fecha 23 de marzo del 2023, el Ing. Alexander Hugo Mendoza Huarahuara, responsable del Área Técnica Municipal - ATM,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

presenta y solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Área Técnica Municipal 2023, con un presupuesto de S/. 21,500.00 soles (Veintiún Mil Quinientos con 00/100 soles), así mismo solicita la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal en el POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con Informe N° 127-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Lic. Vitaliano Ticona Calizaya, informa que luego de revisión y contrastación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, por el monto S/. 21,500.00 soles, destinado al Área Técnica Municipal.

Que, con Informe N° 061-2023-UT-GAF/MDC del 17 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería, luego de la contrastación en el sistema SIAF y el sistema SIAM Municipal, que será financiado con Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinado.

Que, con Memorandum N° 104-2023-GAF/MDC de fecha 17 de abril el Gerente de Administración y Finanzas, otorga su **DISPONIBILIDAD FINANCIERA**, y dispone su canalización administrativa que conlleva a la emisión de Acto Resolutivo.

Que, en razón que las actividades del (ATM) propuestas para el año 2023, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, es que corresponde la emisión de Acto Resolutivo, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, y el Área Técnica Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, con un presupuesto ascendente a S/. 21,500.00 soles (Veintiún mil quinientos con 00/100 soles), en los términos descritos en el Informe N° 127-2023-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 12 de abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que se incorporen las actividades del Área Técnica Municipal en el POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Calana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
CAJ
SG
GAF
GPPyR
ATM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE LAJOLLA HUARDIA
ALCALDE